



PROCESO PROTECCIÓN

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POSTULADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

IT1.P15.P

10/06/2021

Versión 1

Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Orientar la implementación de herramientas metodológicas y didácticas virtuales que se autoricen en calidad de caracterización a Organismos Acreditados o Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS) interesados en desarrollar las modalidades de acogimiento. El propósito de las acciones virtuales es permitir la aproximación y/o interacción entre los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales postulados para participar en las Estrategias de Acogimiento, y familias residentes en Colombia o en el extranjero.

2. DATOS DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD.

Código	Nombre del documento
P15.P	Procedimiento Búsqueda y consecución de familia para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Remitir comunicación de autorización de Valoración o Caracterización.

4. DESARROLLO:

- 4.1 Dos veces al semestre o las veces que la Subdirección de Adopciones lo considere pertinente, se remitirá una comunicación electrónica a los Organismos Acreditados e IAPAS, en donde se anexará el consolidado de niños, niñas y adolescentes -NNA- con características y necesidades especiales en lista de espera, postulados para participar en las estrategias que promueven la adopción. En dicha comunicación electrónica, se exponen las medidas contenidas en el *P15.P Procedimiento Búsqueda y consecución de familia para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales* para el pronunciamiento por parte de los Organismos Acreditados e IAPAS.
- 4.2 Los Organismos Acreditados e IAPAS interesados en desarrollar las estrategias de Acogimiento, revisan el consolidado de los niños, niñas y manifiestan su intención de caracterizar máximo hasta 20 niños, niñas o adolescentes, por cada envío del consolidado. Los beneficiarios integrantes de grupos de hermanos se entenderán en su individualidad, para efectos de precisar la cantidad de caracterizaciones, por lo que igualmente no podrán superar los 20 niños, niñas o adolescentes.
- 4.3 Una vez recibidas las intenciones de caracterización por parte de los Organismos Acreditados e IAPAS, y de acuerdo con el orden de llegada de las comunicaciones electrónicas, se verificará desde la Subdirección de Adopciones el cumplimiento de los criterios de autorización de acuerdo con la metodología establecida en el *P15.P*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POSTULADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

IT1.P15.P

10/06/2021

Versión 1

Página 2 de 5

Procedimiento Búsqueda y consecución de familia para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales y se emitirá comunicación electrónica dirigida al Secretario del Comité de Adopciones de la Regional correspondiente con conocimiento al representante legal del Organismo Acreditado o IAPA. En dicho correo se autoriza a este último a recibir los documentos del niño, niña o adolescente para proceder la caracterización.

- 4.4** Una vez el Organismo Acreditados o IAPA entrevista a los NNA, remite a la Subdirección de Adopciones el listado de los niños, niñas y adolescentes preseleccionados para iniciar con las actividades virtuales, indicando nombres completos y regional respectiva.
- 4.5** Los Organismos Acreditados o IAPAS deben velar por la búsqueda y preselección de familias interesadas en participar en las actividades virtuales con los niños, niñas y adolescentes, ubicando familias que se ajusten a las características y necesidades reales, mediante actividades de motivación, socialización de las actividades y sensibilización en temas como:
- a) Las causas, condiciones y etapas que conducen a la declaratoria de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
 - b) La importancia de no crear o reforzar expectativas de adopción.
 - c) La importancia de la preparación para la adopción.
 - d) El diario vivir de un niño, niña y adolescente en un servicio de protección.
 - e) El manejo de la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes, sin familia e institucionalizados.
 - f) El manejo de las demandas emocionales y materiales del niño, niña y adolescente.
 - g) El apoyo a los niños, niñas y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida.
 - h) Sensibilización sobre discapacidad (conceptos básicos, mitos y creencias).
 - i) Actividades metodológicas y lúdicas para realizar con el niño, niña y/o adolescente durante las actividades virtuales.
 - j) Herramientas para facilitar la interacción a través de habilidades sociales de escucha y comunicación.
 - k) Herramientas de pautas de manejo específico, como dificultades a nivel emocional de los niños, niñas y adolescentes (rechazo, irritabilidad, manipulación, referentes familiares biológicos, baja autoestima); problemas de comunicación (comunicación agresiva, poca expresividad, incongruencia en la información); dificultades a nivel social (bajo seguimiento de instrucciones, manejo de referente de autoridad, etc.).
 - l) Manejo de expectativas de los niños, niñas y adolescentes participantes
 - m) El Organismo Acreditado o IAPA remite a la Subdirección de Adopciones los estudios psicosociales en medio magnético de las familias participantes incluyendo, fotografías de la familia y la vivienda. Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial. La Subdirección de Adopciones analiza los estudios de las familias participantes y verifica que tengan el perfil adecuado para participar en la actividad Virtual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POSTULADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

IT1.P15.P

10/06/2021

Versión 1

Página 3 de 5

Con base en la información obtenida del niño, la niña y el adolescente y el análisis del estudio psicosocial de la familia, la Subdirección de Adopciones, junto con el operador, determinan la familia que participará en las actividades virtuales con el niño, niña o adolescente seleccionado.

- 4.6** La Subdirección de Adopciones y el Defensor de Familia analizará la participación en las actividades Virtuales de caracterización de cada uno de los niños, niñas y adolescentes preseleccionados.

Para este análisis, se debe tener en cuenta las características de cada uno de los niños participantes y su apertura a la adopción.

Del mismo modo, se debe indagar si la Institución u Hogar Sustituto donde se encuentre ubicado el niño, niña o adolescente, cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para las actividades virtuales con las familias, como lo son celular o computador y acceso a internet.

- 4.7** La Subdirección de Adopciones informará al Organismo Acreditado o IAPA, a los Comités de Adopciones y a la Defensoría de Familia competente el listado de los niños, niñas y adolescentes que podrían participar en la Actividad Virtual, de acuerdo con sus características y condiciones.

- 4.8** En aras de brindar herramientas que permitan a los niños, niñas y adolescentes tener una adecuada participación en las actividades virtuales y potenciar las posibilidades de crear una interacción sana con la familia, es necesario que la Defensoría de Familia y el Equipo psicosocial brinden orientación y preparación a los niños, niñas y adolescentes por medio de estrategias conversacionales, reflexivas y motivacionales, que incluyan las siguientes actividades:

- a. Informar al niño, niña y adolescente que ha sido preseleccionado para participar en la actividad.
- b. Explicar al niño, niña y adolescente de que consiste la actividad virtual y el propósito de esta
- c. Preparar a los niños, niñas y adolescentes para el primer contacto con esta familia, con el fin de ajustar expectativas. Reforzar cuantas veces sea necesario, la idea de que la familia quiere compartir con él, ella o ellos un ambiente afectivo positivo (atención, calidad de tiempo, compartirán actividades, etc.).
- d. Informar al hogar sustituto y/o institución de protección sobre qué es la estrategia y cuáles son sus objetivos. Acompañar e involucrar a estos actores en el proceso de preparación del niño, niña y adolescente para evitar que él o ella reciba informaciones en diferentes sentidos, evitar que se generen falsas expectativas de adopción, etc.
- e. Fortalecer la estabilidad afectiva y emocional de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de vinculación, transición o cierre de vinculación con la familia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POSTULADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

IT1.P15.P

10/06/2021

Versión 1

Página 4 de 5

- f. Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa.
- g. Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de una buena comunicación virtual.
- h. Dar a conocer al niño, niña o adolescente las características de la familia y su contexto.
- i. Brindar herramientas necesarias que propendan por la creación de vínculos afectivos seguros.
- j. Brindar herramientas que ayuden a prevenir rupturas y fracasos en la creación de la interacción con la familia participante.

4.9 Una vez finalizado el componente de preparación, se da inicio al periodo de actividades virtuales en el cual los niños, niñas y adolescentes participantes y las familias preseleccionadas se conocen y comparten la experiencia de las actividades virtuales.

Se realizan máximo dos actividades semanales, con una duración de 90 minutos, máximo por dos meses.

La Subdirección de Adopciones y los Organismos Acreditados o IAPAS establecen las fechas y horas en las cuales se realizan las actividades virtuales semanalmente.

Esta información debe ser transmitida tanto a la familia como al hogar sustituto y/o Institución de protección donde se encuentre el niño, niña o adolescente. Una hora antes de las actividades se debe enviar el enlace por medio del cual se va a realizar la videollamada.

Una vez asignadas las fechas, se realiza las actividades virtuales en la cual deben participar la Subdirección de Adopciones, el Organismo Acreditado o IAPA, un traductor, la familia preseleccionada y el niño, niña o adolescente.

Metodología de actividad virtual:

- a. El Organismo, la IAPA o el coordinador asignado da la bienvenida a los participantes y verifica que todos tengan video y audio en funcionamiento, presenta a todos los integrantes de la video llamada, realiza una introducción de la actividad virtual y socializa las reglas del evento. Es importante que se realice una actividad “rompe hielo”, generando así un ambiente de trabajo óptimo para el desarrollo de la jornada.
- b. Durante la actividad virtual, el Organismo Acreditado, la IAPA o Coordinador de esta, tiene la responsabilidad de estar atento, colaborar y mediar para que los procesos de interacción entre la familia y el niño, niña y adolescente participante sean los más adecuados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE ACCIONES DE CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POSTULADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

IT1.P15.P

10/06/2021

Versión 1

Página 5 de 5

- c. Durante estas videollamadas se pueden realizar charlas activas, actividades lúdicas, ejercicio, yoga, cocinar, ver películas, realizar juegos, entre otras actividades. Estas actividades dependerán de lo planeado por el Organismo Acreditado, IAPA o coordinador para cada una de las actividades y las estrategias de cada familia.
- d. Cualquier novedad que se presente durante las actividades virtuales y que afecte a un niño, niña o adolescente, debe ser informada inmediatamente al Defensor de Familia quien en los casos que se requiera dará las respectivas orientaciones.

4.10 Durante todas las actividades virtuales no se podrán utilizar capturas de pantalla, ni tomar fotos, o videos ni ser publicadas en las redes sociales.

4.11 Durante las actividades virtuales se solicitará al Defensor de Familia y al equipo psicosocial entrevistar a los niños niñas y/o adolescentes, para evaluar cómo fue su experiencia, sus dificultades y su motivación frente a querer volver a ver a la familia.

4.12 Las familias participantes podrán acoger a el niño, niña y/o adolescente, por medio de las Estrategias de Acogimiento conforme a lo estipulado en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que promueven la adopción.

De igual manera si existe el deseo de adoptar al niño, niña o adolescente participante de esta actividad, la familia podrá remitir carta de intención.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!